

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **6574** /2013

ARICA, 31 DE MAYO DE 2013

VISTOS:

- a) Ordinario N° 1748, de fecha 29 de Mayo de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar programa denominado "**RECONOCIMIENTO CLUB JAQUE 64 A SU TRAYECTORIA POR FORMAR TOP TEN NACIONALES DE AJEDREZ Y REPRESENTACION EN DISTINTOS TORNEOS DE LA ESPECIALIDAD**".
- b) Memorándum N° 768, de fecha 30 de Mayo de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual informa la disponibilidad presupuestaria y financiera.
- c) Registro N° 10005, de fecha 30 de Mayo de 2013, de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado "**RECONOCIMIENTO CLUB JAQUE 64 A SU TRAYECTORIA POR FORMAR TOP TEN NACIONALES DE AJEDREZ Y REPRESENTACION EN DISTINTOS TORNEOS DE LA ESPECIALIDAD**", que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES									
1.1.-NOMBRE	: Reconocimiento Club Jaque 64, a su Trayectoria Por Formar Top Ten nacionales de Ajedrez y Representación en Distintos Torneos de la Especialidad								
1.2.-EJECUTA	: IMA – DIDECO – Departamento De Asesoría Técnica								
1.3.-LUGAR	: Cultural Deportivo Social Jaque 64								
1.4.-FECHA	: Junio - Julio 2013								
1.5.-CLAUSULA C/V	: No Aplica								
1.6.-COBERTURA	: 150 Ajedrecistas								
1.7.-PROGRAMA	:								
II.- FUNDAMENTOS	: La I.M.A., con su política de fomentar la práctica deportiva destaca a valores que con gran esfuerzo logran ser los mejores en sus disciplinas deportivas. En este caso se trata de hacer un reconocimiento al club deportivo social jaque 64, Club que ha ingresado a Ariqueños al TOP TEN NACIONAL, en sus respectivas categorías, siendo un semillero reconocido positivamente a nivel nacional ya que se miden con los mejores exponentes nacionales de esta disciplina deportiva.								
III.-OBJETIVO GENERAL	: Masificar un deporte de elite, en que los máximos exponentes son ariqueños.								
IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	: <ul style="list-style-type: none"> - Promover el deporte ciencia del ajedrez y crear espacios de participación. - Posibilitar que este deporte ciencia, mantenga en nuestra región el nivel actual, participando en competencias de elite. - Promover las actividades deportivas que permitan el fortalecimiento y la participación de nuestros deportistas en la región. 								
V.- RECURSOS INVOLUCRADOS	<p>Humanos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Director Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Departamento De Deportes Y Recreación <p>Requerimientos Para Presentación en Portal Chile Compras:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>7 Sillas giratorias con rueda</td> <td>130.000.-</td> </tr> <tr> <td>4 Sillas con respaldo medio</td> <td>70.000.-</td> </tr> <tr> <td>2 Mesas plegable cuadrada, cubierta melanina</td> <td>75.000.-</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	TOTAL	7 Sillas giratorias con rueda	130.000.-	4 Sillas con respaldo medio	70.000.-	2 Mesas plegable cuadrada, cubierta melanina	75.000.-
CONCEPTO	TOTAL								
7 Sillas giratorias con rueda	130.000.-								
4 Sillas con respaldo medio	70.000.-								
2 Mesas plegable cuadrada, cubierta melanina	75.000.-								

	1 Computador portátil	350.000.-
	1 Toldo 300 x 300 cm	50.000.-
	1 Cámara digital HD	300.000.-
	Total	975.000.-
Valor total del Programa impuesto incluido \$ 975.000.-		
VI.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales	

IMPUTACIÓN:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	ÁREA GESTIÓN	VALOR \$
Sillas giratorias, sillas normales, Computador Portátil, Toldo, Cámara digital	215.24.01.008.004.001	Premios DIDECO	A.G. 05 Programas Recreacionales	975.000.-
			Valor Total	\$ 975.000.-

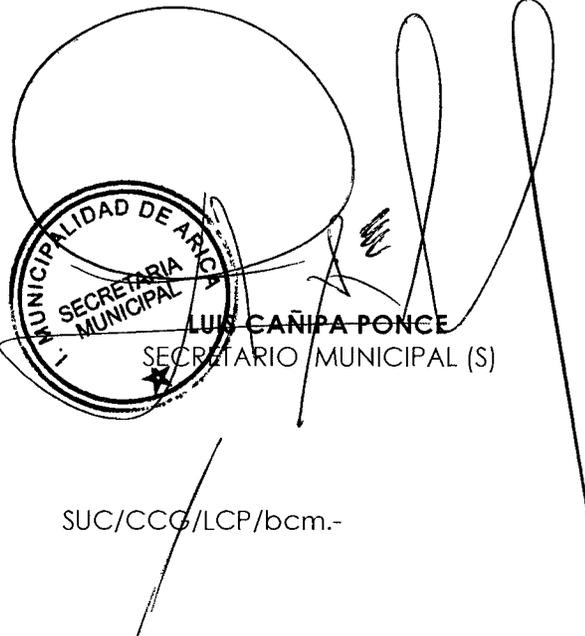
El monto del Programa es de \$ 975.000.-

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios", en los conceptos que correspondan.

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, Dirección de Desarrollo Comunitario y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



LUIS CAÑIPA PONCE
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SUC/CCG/LCP/bcm.-



SAVADOR URRUTIA CARDENAS
 ALCALDE DE ARICA